



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

**INFORME DEL EJERCICIO 2020,  
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

**AGOSTO DE 2021**



## I. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** (en adelante, LGS), establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Por otro lado, el **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones** (en adelante, RLGS), desarrolla en el mismo sentido la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. Dichos planes se configuran en el Reglamento como *“un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

En relación con el seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, se establece en el artículo 14.1 que *“anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”*. El mismo RLGS dispone en su artículo 14.3 que el plan actualizado habrá de ser remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2020- 2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social (en adelante, PES) fue aprobado por la Ministra de Trabajo y Economía Social mediante Orden comunicada del 30 de junio de 2020.

En el punto 10 del mencionado PES -Seguimiento y evaluación del PES 2020-2022- se establece la constitución de un Grupo en el Ministerio bajo la dirección de la Subsecretaría del que forman parte representantes de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, de la propia Subsecretaría de Trabajo y Economía Social y de la Abogacía del Estado en el Departamento para el *“seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan”*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del RLGS.

En el mismo sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RLGS y en la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones, de mayo de 2019 de la IGAE, el mencionado Grupo realizará anualmente dos informes, a partir de la información remitida por los diferentes órganos directivos y gestores del Departamento responsables de las líneas de subvenciones:



- Una actualización que refleje si se han producido alteraciones motivadas por cambios en su ámbito subjetivo, la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado, la modificación en la planificación estratégica o la incorporación, supresión o modificación de las líneas de subvenciones.
- Un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.

Dichos informes deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y a las Cortes Generales.

## II. LA EJECUCIÓN EN 2020 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DEL MITES

Teniendo en cuenta la normativa relacionada anteriormente y que es preceptivo la realización del informe correspondiente al ejercicio 2020 del PES 2020-2022 del MITES, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se cursó una petición de información a efectos de la elaboración de dicho informe.

Para ello, se solicitó a los distintos Centros Superiores y Directivos del Departamento que gestionan subvenciones, de manera directa o mediante los Organismos Autónomos adscritos al Ministerio de Trabajo y Economía Social, la cumplimentación de una **ficha informativa para cada línea de subvención**. Dicha ficha tenía el siguiente contenido, con el objetivo de reflejar de forma sucinta la información más relevante en relación con la ejecución de las diferentes líneas de subvenciones que integran el PES:



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Especificar denominación y número según PES 2020- 2022 del MITES</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	
Presupuesto/Gasto 2020	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

La ficha de seguimiento, que en cada caso se adapta a la naturaleza de la línea de subvención, trata de obtener la información más completa posible, en función de cada una de las líneas, sirviendo también para consolidar el sistema de información de seguimiento y evaluación a lo largo de todo el ámbito temporal de vigencia del PES.

La información recibida de los distintos Centros gestores del Departamento para cada línea de subvención se recoge en el Anexo al presente Informe.



Por otra parte, para la realización del presente *Informe 2020* se ha tenido en cuenta las **recomendaciones efectuadas por la Intervención Delegada en el MITES** en su *Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Código 2020/255)* publicado en enero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LGS y en el artículo 14.4 del RLG y en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2020.

En el citado informe de la Intervención, las recomendaciones inciden principalmente en los siguientes ámbitos de actuación:

- Culminar el proceso de definición de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación para cada subvención, en relación con los objetivos de cada línea, que *“permita la actualización de las líneas de conformidad con los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación continua del PES”*.
- Completar el ámbito subjetivo de la actividad subvencional de todo el Departamento, incluyendo en la Planificación Estratégica algunas subvenciones del SEPE.
- Establecer una referencia cuantitativa que permitiese medir el impacto de las subvenciones en los objetivos estratégicos asociados a aquellas.
- Delimitar de manera más precisa en los planes de acción el calendario de gestión para cada línea de subvención.

A partir de la información recibida de los distintos órganos, se pueden extraer una serie de consideraciones expuestas a continuación, sin perjuicio de la información más pormenorizada recogida en el Anexo que acompaña a este Informe:

- En el PES 2020-2022 se establecían 27 líneas de las que finalmente **se han convocado 25 líneas de subvención** durante el ejercicio 2020, distribuidas entre los órganos superiores y directivos del Departamento de la siguiente manera:



	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL PES 2020-2022
Sec. Estado Empleo y Economía Social	23	2	24
Fund. E. Prevención Riesgos Laborales (FUNPRL)	0	1	1
Subsecretaría	2	0	2
<b>Total MITES</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>27</b>

- A partir de los datos obtenidos de las fichas recibidas por los centros gestores, resulta el siguiente cuadro en el que se refleja el presupuesto previsto, el gasto ejecutado en subvenciones y el grado de ejecución presupuestaria de las subvenciones del MITES durante 2020, desglosadas por órganos gestores:

ÓRGANO GESTOR	2020			
	PRESUPUESTO PREVISTO	% TOTAL ANUAL	GASTO EJECUTADO	PPTO. PREV. / GTO. EJEC.
<b><u>SE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</u></b>				
DG TRABAJO	48.000.000	7,0%	22.251.964	46,4%
DGTAESYRSE	4.231.032	0,6%	3.984.890	94,2%
SEPE	607.107.351	88,8%	590.604.339	97,3%
INSST	63.000	0,0%	63.000	100,0%
<b>Total SE EMPLEO Y ECON. SOCIAL</b>	<b>659.401.383</b>	<b>96,4%</b>	<b>616.904.193</b>	<b>93,6%</b>
<b><u>FE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</u></b>	13.000.000	1,9%	0	0,0%
<b><u>SUBSECRETARÍA</u></b>				
SGAF Y OP	11.583.550	1,7%	11.576.529	99,9%
<b>TOTALES</b>	<b>683.984.933</b>		<b>628.480.723</b>	<b>91,9%</b>



Del análisis del cuadro se deduce, como es habitual, que la mayor parte de la actividad subvencional del Departamento viene siendo realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con un 89% del total, seguido a distancia por la Dirección General del Trabajo con un 7%.

Es de destacar el alto índice del gasto ejecutado de las subvenciones que, en su conjunto, se sitúa en un 92%.

- Del total de líneas que estaba previsto convocar a lo largo del ejercicio, finalmente no se han concedido subvenciones en tres de ellas:

    Dos gestionadas por el SEPE: la 1.6 -*Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)* y la 1.15 -*Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del SEPE*. Ésta última fue suspendida en base a necesidades sobrevenidas por causa de la pandemia, por lo que está en estudio la modificación de la Orden ESS/763/2016 que da soporte a dicha subvención.

    Una gestionada por la FUNPRL, la 1.25 -*Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*. Durante el ejercicio 2020 no se han aprobado convocatorias para la concesión de subvenciones enmarcadas en el ámbito de dicha Ley 31/1995.

- Se ha incluido en el ejercicio 2020, por parte del SEPE, una línea de subvención que no figuraba en el PES 2020-2022. Concretamente, su línea 1.18 -*Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre*. Ha consistido en una transferencia a 13 Comunidades Autónomas, con destino a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo cuya gestión corresponde íntegramente a dichos entes territoriales.
- En varios de los órganos gestores se han mejorado los procedimientos para la gestión de las subvenciones, principalmente mediante herramientas TIC, así como la elaboración de manuales para la mejora en la solicitud y tramitación (DG de Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas -DGTAESYRSE, SEPE, SG de Administración Financiera y Oficina Presupuestaria -SGAF).
- En todas las líneas de subvención se refleja adecuadamente la mayoría de los datos que permiten realizar su seguimiento, como la información presupuestaria, la normativa que ampara su otorgamiento y la definición de sus beneficiarios.
- Con algunas excepciones de subvenciones localizadas en el SEPE, de las cuales no se han aportado datos en las fichas de seguimiento, las subvenciones sí se están publicitando de manera adecuada.
- En varios de los órganos que gestionan las subvenciones se continúa trabajando para mejorar el sistema de indicadores de evaluación y seguimiento, con la introducción de



nuevos indicadores en base a las recomendaciones de la Intervención. En este sentido y por lo que respecta a las subvenciones relacionadas con la oferta formativa del SEPE, hay que señalar que el seguimiento de aquellas (calidad, impacto, eficacia y eficiencia) se realiza cada año a través del *Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo*.

### III. CONSIDERACIONES FINALES

En primer lugar, hay que tener en cuenta que las líneas de subvención convocadas son muy variadas debido a su concesión por órganos distintos, así como a las diferencias intrínsecas que se derivan de su carácter finalista.

En segundo lugar, reseñar que, del total de líneas de subvención recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, solamente no han sido convocadas tres. Con ello se ha conseguido un **grado de ejecución** muy elevado, como ya viene ocurriendo en ejercicios anteriores.

En tercer lugar, se sigue mejorando en la ordenación de los procedimientos mediante la elaboración de instrucciones y manuales por parte de los órganos gestores de las subvenciones referentes a la tramitación y a la documentación a aportar.

En dicho sentido, continúa con sus labores el **Grupo de trabajo** establecido en el MITES para la mejora, definición y seguimiento de los indicadores. Dicho Grupo está coordinado por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría y forman parte de él: la Subdirección General de Recursos Humanos y de la Inspección General de Servicios, la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria, todas ellas dependientes de la Subsecretaría, así como la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, al gestionar esta última la práctica totalidad de las líneas de subvención. Su finalidad es establecer un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de las subvenciones, en línea con las recomendaciones fijadas por la Intervención.

Por último, hay que **seguir profundizando en la información** que los distintos centros gestores aportan en las fichas de seguimiento de la ejecución anual del Plan Estratégico. El objetivo es conseguir que la información sea lo más completa y relevante posible (faltan datos importantes en algunos casos), con el fin de obtener una imagen fiel de la actividad subvencional que permita mejorar la gestión de las distintas subvenciones.

El presente Informe, incluido su Anexo, ha sido elevado al **Grupo para el seguimiento y evaluación del PES**, para su conocimiento y aprobación.



Este Informe 2020 y su Anexo serán objeto de publicación en la página web del Departamento y en los conductos estipulados de conformidad con legislación vigente y con lo previsto en la normativa sobre Transparencia. Igualmente, será trasladado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su traslado las Cortes Generales.